PROCESO ORDINARIO LABORAL promovido por **JAKELIN DEL CARMEN ROJAS MENDOZA CONTRA I.C.B.F Rad. 23-001-31-05-005-2018-00175- 00.**

NOTA SECRETARIAL. **MONTERÍA, 11/febrero/2022.**

Al Despacho del señor Juez le informo, el presente proceso proviene del Tribunal Superior Sala Civil - Familia-laboral de Montería, quien resolvió el grado jurisdiccional de consulta de la sentencia proferida por este despacho.

LUCIA DEL CARMEN RAMOS PAYARES
SECRETARIA

JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO MONTERÍA, ONCE (11) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022).

Visto el anterior informe secretarial corresponde a este despacho obedecer y cumplir lo resuelto por el superior quien mediante proveído 21 de mayo de 2021, la Sala Tercera de Decisión Civil Familia Laboral del Tribunal Superior de este Distrito Judicial, **confirmó** la sentencia proferida por esta unidad judicial el 25 de noviembre de 2020. No impuso costas.

Por economía procesal, se ordenará que por secretaria se liquiden las costas impuestas en primera instancia a cargo de la parte demandante.

En ese orden de ideas el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: Obedézcase y Cúmplase lo resuelto por el superior quien **COMFIRMÓ** la sentencia adiada 25 de noviembre de 2020, proferida por esta unidad judicial.

SEGUNDO: Por secretaria liquídense las costas ordenadas en sentencia de primera instancia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE